



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE MAQUINARÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición TERCERA transitoria del presente ordenamiento, abroga los Lineamientos de Operación de la Central de Maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5935, de fecha 2021/04/21.

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2023/05/09  
2023/06/07  
2023/06/08  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos..  
6200 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE MAQUINARÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

<https://agropecuario.morelos.gob.mx/>

Mayo 2023

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORÓ: LIC. ERIK JONATHAN CANGAS GARCÍA

COORDINADOR DE MAQUINARIA

APROBÓ: DRA. KATIA ISABEL HERRERA QUEVEDO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### **I.- INTRODUCCIÓN**

Derivado de las afectaciones que sufre el campo morelense por los efectos del cambio climático como son: lluvias excesivas, caída de árboles, deslaves, el azolve de terrenos y caminos y, en consecuencia la destrucción de los mismos, entre otros efectos; el Gobierno del Estado de Morelos ha decidido en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Coordinación de maquinaria apoyar tanto a los municipios como a las personas físicas que así lo requieran, proporcionando parque vehicular de maquinaria pesada para que los participantes otorguen la atención a las necesidades de infraestructura rural.

De lo anterior es que surge la necesidad de instalar una Coordinación de maquinaria cuyo objetivo es implementar un programa de trabajo enfocado en la reparación eficiente de infraestructura, concretamente los caminos y terrenos que se hayan visto afectados por los cambios climáticos a que se ha hecho referencia. Es imperante que esta coordinación de maquinaria se enfoque de forma específica en apoyar a las zonas rurales; dicho apoyo debe considerar también



optimizar los costos en los trabajos de reparación para que sean accesibles y menores al del mercado, pues los altos costos representan también un problema para los afectados.

Por ello es que el Gobierno del Estado de Morelos en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la coordinación de maquinaria, dispone que dicho Programa se ejecute a través de un proceso que contemple cuotas de recuperación y contratos de comodato; ello con la intención de garantizar tanto el funcionamiento como el mantenimiento de la maquinaria para ejecutar adecuadamente el trabajo de las mismas en las zonas rurales, así como otorgar certeza jurídica a todos los participantes.

Así también y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información pública es que el presente documento podrá ser consultado y aplicado por toda persona que le aporte o genere interés para sus actividades laborales.

Hecho lo anterior se aprueban los presentes Lineamientos de operación de maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

## **II.- GLOSARIO**

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- 1.-SECRETARÍA: la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)
- 2.- SECRETARIA: titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- 3.- COORDINACIÓN DE MAQUINARIA: área responsable de gestionar, supervisar y dar seguimiento a nivel estratégico a todos los recursos y procesos del programa.
- 4.- LINEAMIENTOS: los presentes lineamientos que describirán las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.



5.- **MAQUINARIA PESADA:** la maquinaria diseñada para realizar trabajos que los humanos o vehículos normales no pueden llevar a cabo y que será dada en comodato a los beneficiarios.

6.- **BENEFICIARIOS:** los productores agropecuarios y personas del sector rural, que reciben en comodato la maquinaria pesada, organismos de los gobiernos municipales, estatal y federal.

7.- **ZONA RURAL:** terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas

8.- **CUOTAS DE RECUPERACIÓN:** monto simbólico que debe pagar el beneficiario de forma directa al FIFCAM para contribuir al mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria pesada, equivalente a un apoyo-estimulo proporcionado por la institución u organismo.

9.- **CONTRATO DE COMODATO:** el celebrado entre los beneficiarios y la coordinación, con presencia de la secretaría donde se describirán los alcances y vigencia para el uso de la maquinaria pesada.

10.- **CONVENIO DE COLABORACIÓN:** instrumento jurídico celebrado entre la secretaría, la coordinación y los beneficiarios a través de los cuales se establecerán las bases jurídicas y operativas para la ejecución del programa que da origen a los presentes lineamientos.

11.- **SOLICITANTES:** aquellos productores agropecuarios y personas del sector rural que soliciten en comodato la maquinaria pesada, así como los organismos de los gobiernos municipales, estatal y federal.

12.- **FIFCAM:** Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense, entidad encargada de recibir y administrar los recursos provenientes de las cuotas de recuperación.



### **III.- OBJETIVOS**

Establecer los procesos a seguir para tener acceso a la maquinaria pesada de la coordinación, así como al equipo de la secretaría para la ejecución del procedimiento de reparación de la infraestructura de caminos y terrenos de las zonas rurales a través de cuotas de recuperación o contrato de comodato con los beneficiarios.

### **IV.- ALCANCES**

El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como para la coordinación de maquinaria y demás personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que se involucre en la ejecución del procedimiento de reparación de infraestructura de caminos y terrenos de las zonas rurales.

### **V.- MARCO JURÍDICO**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 3.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 5.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.
- 6.- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
- 7.- Código Civil para el Estado de Morelos.
- 8.- Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- 9.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

### **VI.- LINEAMIENTOS GENERALES**

I.- A LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA LE CORRESPONDEN ESPECÍFICAMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Formular la propuesta de lineamientos, políticas y programas de uso y operación de la coordinación de maquinaria con base en los objetivos



descritos para someterlos a consideración y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

b) Utilizando la maquinaria pesada que le ha sido asignada deberá realizar los trabajos de rehabilitación de vías de comunicación, específicamente rurales, apoyar al campo con la atención de mejoras territoriales; así como el apoyo inmediato en casos de emergencia por fenómenos naturales y siniestros.

c) Operar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura y unidades de la coordinación de maquinaria existentes para su permanente y continua prestación de servicio de forma eficiente.

d) Formular el Programa Operativo Anual, así como los proyectos de mantenimiento y adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desempeño de las atribuciones a su cargo, para someterlo a la consideración de la secretaría.

e) Coadyuvar con la secretaría en la fijación de normas que garanticen su operatividad de manera eficiente. Para ello deberá aportar los elementos técnicos que permitan la expedición óptima de los permisos para su tránsito, así como la elaboración de convenios y/o contratos para su uso y conservación.

f) Formular y dictaminar con la participación que corresponda a las distintas unidades operativas y administrativas de la secretaría, y dentro del ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, los estudios, programas y proyectos relacionados con el servicio de maquinaria pesada; así como la ejecución, en su caso, de los programas, obras y acciones que al efecto sean necesarias.

g) Estudiar, analizar, vigilar, proponer y, en su caso, solicitar la opinión jurídica cuando detecte irregularidades en la ejecución de los presentes lineamientos para que de ser necesario se lleven a cabo las acciones y medidas administrativas necesarias que permitan la optimización del servicio de maquinaria pesada así como su conservación.

h) Elaborar en coordinación con la unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría, la(s) propuesta(s) de instrumento(s) jurídico(s) que se utilizará(n) para formalizar con otros niveles de gobierno u organización de productores el uso de la maquinaria asignada.

i) Celebrar convenios y contratos con quienes soliciten maquinaria, siempre con la autorización y visto bueno de la secretaría.



- j) Llevar el control de las bitácoras de trabajo de cada una de las máquinas que se describen en el anexo tres de los presentes lineamientos.
- k) Registrar, actualizar, controlar y vigilar permanentemente los inventarios relativos a los bienes y recursos que le sean asignados, así como el control de asignación de la maquinaria y los operadores responsables de las mismas, en los términos de la normatividad correspondiente; y,
- l) Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias.

## **II.- DE LOS PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA**

Para el cumplimiento y ejecución de las acciones la secretaria a través de la coordinación se cuenta con los siguientes programas:

### **ABRIENDO CAMINOS RURALES**

A través de este programa se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Se otorgará apoyo con maquinaria pesada a las comunidades rurales y los ayuntamientos para mejorar y fortalecer sus vías de comunicación y de servicios, bajo el principio de sustentabilidad de protección y conservación del medio ambiente.
- b) Rehabilitación y ampliación de caminos rurales y brechas.
- c) Introducción de servicios en localidades rurales.
- d) Apertura y rehabilitación de calles en comunidades rurales.
- e) Apertura y mantenimiento de depósitos de desechos sólidos.

### **MEJORAS TERRITORIALES**

Con este programa se orientarán los apoyos hacia la construcción y rehabilitación de obras de conservación y aprovechamiento sustentable del agua y del medio ambiente a través de las siguientes actividades:

- a) Rehabilitación de tierras agrícolas mediante desepación y el despedramiento de terrenos.
- b) Construcción y desazolve de canales y drenajes para riego.
- c) Construcción y desazolve de bordos, presas y jagüeyes.
- d) Construcción de ollas para captación de agua para riego y abrevaderos.  
Construcción de estanques acuícolas.



## **ACCIONES POR AFECTACIONES DERIVADAS DE LA PRESENCIA DE CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS**

Con este programa se busca trabajar en coordinación con los diferentes actores mediante acciones de prevención y coordinación con las dependencias y áreas de gobiernos municipal, estatal y federal que se encuentren involucradas. Ello con el propósito de salvaguardar la comunicación territorial, la integridad física y material de los habitantes, y sobre todo de la población ubicada en zonas de alto riesgo; para lo que se contemplan las siguientes acciones:

- a) Retiro de materiales por derrumbes ocasionados por exceso de lluvia.
- b) Labores de conservación en las orillas de los ríos.
- c) Construcción de muros de contención.
- d) Control de incendios forestales.
- e) Desazolve de presas, bordos, jagüeyes, etc.

### **III.- DE LOS REQUISITOS**

Todas las solicitudes de maquinaria serán atendidas de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos, así como a la disponibilidad de la maquinaria y equipo; debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Los solicitantes dirigirán petición a la secretaría con atención a la coordinación.
- 2.- Deberá llenar el FORMATO CM01 (anexo1); y anexarla a su solicitud, la que deberá contener el nombre del beneficiario o grupo de beneficiarios, comunidad, ayuntamiento municipal o dependencia de la Administración pública, estatal o federal, lugar donde será realizada la obra, el número de beneficiarios, el tipo de obra, equipo requerido así como las metas a alcanzar en unidades en Kilómetros, hectáreas, m<sup>3</sup>, m<sup>2</sup> o lineales, toneladas, tiempo estimado, etc.



Cabe precisar que las solicitudes se atenderán no solo obedeciendo a su fecha de recepción, sino a las necesidades y urgencia que las mismas presenten, debiendo dar prioridad a las zonas que representen un riesgo latente y que ponga en peligro a los pobladores de no tener acceso a la maquinaria pesada.

3.- El solicitante se comprometerá a la firma de convenio de colaboración, así como al contrato de comodato respecto a la maquinaria pesada que le será entregada.

En ambos instrumentos jurídicos quedará establecido que las cuotas de recuperación corresponderán al equivalente del 60% (sesenta por ciento) de los precios comerciales de arrendamiento comercial. El destino de las referidas cuotas será para el mantenimiento y garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria.

#### **IV.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

Para el usufructo de la maquinaria se aplicará el esquema de “cuotas de recuperación”, que consiste en una cuota calculada del gasto diario de una máquina, el consumo de diésel, así como pago al operador y una parte para el mantenimiento y conservación de la misma.

Las cuotas de recuperación podrán variar debido a los incrementos de los combustibles e insumos, pero nunca serán mayores al 60% (sesenta por ciento) del costo comercial de operación vigente en el año del que se trate, los costos en el esquema de cuotas de recuperación (anexo 3) incluyen combustibles, operador y mantenimiento mayor con piezas mecánicas, complementos de motor, complementos hidráulicos, complementos electrónicos, los costos por mantenimiento menor como lo son pinchaduras de llantas, grasas, nivelación de aceites para motor, nivelación aceite hidráulico, bandas y mangueras que sean dañadas durante los servicios serán cubiertos por el usuario.

#### **V.- DE LA JORNADA OPERATIVA**

a) Los operadores de la maquinaria deberán acreditar experiencia en el uso y



manejo de la maquinaria pesada de que se trate.

La semana operativa será de lunes a sábado y cuando lo requiera el servicio se incluirá los días domingos.

La jornada operativa del operador será de 8 horas, con un intervalo de una hora para la toma de alimentos.

En las instalaciones en las que se encuentre resguardada la maquinaria se deberá contar con personal de vigilancia, el cual será pagado con el presupuesto autorizado a la coordinación.

En los casos de que la maquinaria se quede en el lugar en el que se realizará la obra, será responsabilidad del solicitante garantizar la seguridad de la misma.

En las instalaciones en las que se encuentre resguardada la maquinaria se deberá contar con personal de vigilancia, el cual será pagado con el presupuesto autorizado a la coordinación.

En los casos de que la maquinaria se quede en el lugar en el que se realizará la obra, será responsabilidad del solicitante garantizar la seguridad de la misma.

b) Para el pago de servicios de los operadores de la maquinaria, éste será mediante lista de raya dentro de los estándares señalados en el anexo 2 de acuerdo a la maquinaria que ejecute.

## **VI.- LOS RECURSOS GENERADOS POR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

Serán depositados a la cuenta bancaria que para tal efecto le será indicada una vez aprobada su solicitud y que es administrada directamente por el Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense, FIFCAM.

## **VII.- DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO**



Para el préstamo de la maquinaria se firmará entre el beneficiario y la coordinación, con la intervención de la secretaría un contrato de comodato en el que se especificará medularmente que el beneficiario se compromete a utilizar la maquinaria únicamente para los fines solicitados y que cubrirá las cuotas de recuperación, así mismo devolverla en las mismas condiciones en las que fue entregada en el tiempo establecido.

### **VIII.- DE LOS PERIODOS DE USO**

Para la vigencia del contrato de comodato la secretaría a través de la coordinación asignará los periodos de trabajo de la maquinaria hasta por tres meses, pudiendo renovar hasta por dos periodos más sin exceder del 30 de septiembre de 2024. La maquinaria podrá ser solicitada por sociedades de producción, ejidos, comunidades, organizaciones de productores, sistemas producto, ayuntamientos, dependencias del gobierno municipal, estatal, y federal que acrediten la necesidad de realizar trabajos en beneficio del sector agropecuario y rural, que se encuentren localizadas dentro del territorio del Estado de Morelos y requieran el uso de la maquinaria propiedad del gobierno del estado.

### **IX.- DE LA CANCELACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO**

Se tendrá por rescindido el convenio de colaboración y el contrato de comodato, sin necesidad de juicio alguno, y bastando aviso por escrito, cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el beneficiario hiciera mal uso de la maquinaria;
- b) Si el beneficiario realizara trabajos que no estén relacionados con el programa y/o sean trabajos que no sean compatibles con el tipo de servicio del sector agropecuario;
- c) Si el beneficiario operare en malas condiciones mecánicas la maquinaria, o sea omiso en proporcionar el mantenimiento adecuado;



- d) Si el beneficiario lucra, subarrenda, realiza promociones con tintes políticos, religiosos, o incurre en alguna de las conductas tipificadas como delito en términos de lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Morelos;
- e) Si el beneficiario no cubriera las cuotas de recuperación;
- f) En caso de daño y/o robo sin que dé el aviso inmediato, no solo será rescindido el convenio de colaboración y el contrato de comodato, sino que se iniciarán las acciones legales pertinentes para fincar responsabilidad;
- g) Las demás en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Morelos.

## **X.- DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO**

- 1.- Solicitud requisitada y firmada por el solicitante y (Anexo 1): CM-01.
- 2.- INE en copia simple para cotejo.
- 3.- Convenio de colaboración debidamente firmado por las partes.
- 4.- Comprobante del pago de la cuota de recuperación.
- 5.- Contrato de comodato debidamente firmado por las partes.
- 6.- Expediente técnico integrado por la coordinación y que deberá contener:
  - a) Solicitud debidamente requisitada y firmada en original acompañada del formato CM-001.
  - b) Croquis de localización de la obra.
  - c) Procedimiento de supervisión e inspección para la autorización y viabilidad de la solicitud en caso de ser autorizada.
  - d) Ficha técnica de metas alcanzadas.
  - e) Bitácoras de la maquinaria utilizada.
  - f) Ingreso y egreso de la maquinaria utilizada
  - g) Incidencias.
  - h) Procedimiento de vigilancia en la ejecución del programa.

De la totalidad del expediente se generarán dos ejemplares, quedando cada uno de ellos a resguardo de la secretaría y de la coordinación.



## **XI.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Paso 1:** El interesado presenta la solicitud en formato CM-01 con los requisitos para el uso de maquinaria en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y/o en la coordinación de maquinaria anexando la identificación oficial.

**Paso 2:** En respuesta a su solicitud el personal técnico realiza visita de campo para verificar y valorar las obras que realizará la maquinaria y/o el equipo solicitado.

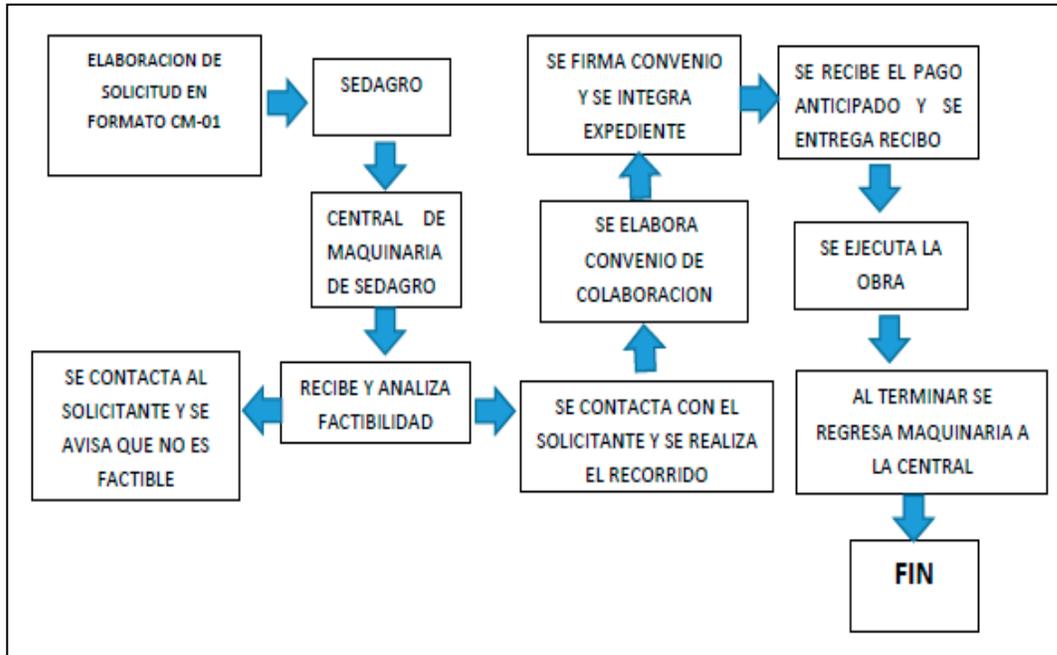
**Paso 3:** De ser positiva la solicitud, se informará al solicitante y se le proporcionarán los requisitos y datos bancarios para el pago de la cuota de recuperación. Una vez entregada la información y documentación solicitada se elabora convenio de colaboración y contrato comodato, explicándole al solicitante/beneficiario en que consiste cada uno de los instrumentos jurídicos y sus alcances.

**Paso 4:** El personal de la coordinación de maquinaria planea y coordina el inicio de operaciones de la maquinaria solicitada de acuerdo a la disponibilidad de la misma, conforme al cronograma de la maquinaria.

**Paso 5:** El solicitante espera a la maquinaria y al operador de la misma en el lugar previamente acordado a la hora establecida, haciéndose responsable de su resguardo en la noche, hasta terminar la obra.

**Paso 6:** Al terminar la obra, la maquinaria se regresará a resguardar en la central estatal de maquinaria, o en su defecto al siguiente punto de trabajo según calendario. Durante todo el tiempo que dure la ejecución de las obras la coordinación deberá constituirse en la misma para inspeccionar y vigilar que efectivamente se esté ejecutando el programa en los términos ordenados.

**A continuación se ilustra el procedimiento antes referido de forma sintetizada:**



**ANEXOS**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE MAQUINARIA (ANEXO 1)**

 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		COORDINACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	
Cedula: CM-01	Formato de solicitud de maquinaria		Folio No.
	Datos del solicitante		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Fecha de solicitud
Direccion		Colonia	LOCALIDAD



Ejido		Municipio	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Beneficiarios	Total:	Hombres:	MUJERES:
Días solicitados de la Maquinaria			
Maquinaria solicitada		Obra a realizar y alcance de metas	
Fecha inicio de obra		Fecha termino obra	
Especificar Alcance De Metas De La Obra En Metros, KM, HA, volumen, etc.			
Anexar			
Identificación oficial			
Comprob. De domicilio			
Nombre, firma y cargo del solicitante			

**ANEXO 2 FORMATO DE PAGO DE OPERADORES DE MAQUINARIA**

TABULADOR DE PAGO A LOS OPERADORES Y VELADOR	
MAQUINARIA	PAGO DE OPERADOR POR DIA \$
Motoconformadora CAT 120 K	750.00
Retroexcavadora 416 o 420 con bote	650.00
Retroexcavadora 416 o 420 con martillo	650.00



Excavadora 320 con bote	750.00
Excavadora 320 con martillo	750.00
Tractor sobre oruga CAT D6T	750.00
Camión de volteo 7 M3	550.00
Camión de volteo 14 M3	650.00
Tractocamion quinta rueda	650.00
Velador de maquinaria	350.00

**ANEXO 3 TABLAS DE CUOTAS DE RECUPERACION**

MAQUINARIA Y EQUIPO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA		CUOTA DE RECUPERACIÓN SEDAGRO	
	RENTA COMERCIAL		X día	X mes (30 DIAS)
	X día	X mes (30 DIAS)		
Motoconformadora caterpillar 120 K	9,500.00	285,000.00	5,800.00	171,000.00
Retroexcavadora caterpillar416 y 420 F bote	5,000.00	150,000.00	3,300.00	99,000.00
Retroexcavadora caterpillar416 y 420 F martillo	6,200.00	186,000.00	3,700.00	111,000.00
Excavadora hidráulica	13,400.00	402,000.00	8,000.00	240,000.00



caterpillar 320 D bote				
Excavadora hidráulica caterpillar 320 D martillo	16,800.00	504,000.00	10,000.00	300,000.00
Tractor sobre orugas caterpillar D6	9,500.00	285,000.00	6,700.00	201,000.00
Camión de volteo 7 m3 international	5,300.00	159,000.00	3,000.00	90,000.00
Camión de volteo 14 m3 international	6,500.00	195,000.00	3,900.00	117,000.00
Tractocamión quinta rueda international con cama baja	Flete en el estado	En base a kilometraje y peso	Flete en el estado	En base a kilometraje y peso

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente instrumento deberá difundirse también en el portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

**TERCERA.** Se abrogan los lineamientos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5935, de fecha 21 de abril de 2021.

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 09 días del mes de mayo de 2023.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**



**MORELOS**  
2018 - 2024

**KATIA ISABEL HERRERA QUEVEDO**  
**RÚBRICA.**